

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2019-00104-00.

Conforme a la solicitud de la apoderada de la parte demandada y en consideración a que el trámite se encuentra concluido, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso.

Para tal efecto, líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4559cfad998e67616411244c8b344b116d85afc46552ce29f7517bd9fd53d10e

Documento generado en 06/07/2023 02:49:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>